

20221200152293

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221200152293

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 18-11-2022

MEMORANDO

PARA: ELKIN JOSÉ BECHARA
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
Subgerente Administrativo y Subgerente de Operaciones (E)

CARLOS ANDRES MONTAÑEZ
Subgerente Financiero

DE: Asesoría de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría – Programa sísmico Repelón 2D contrato 216140 con ANH

Estimados Subgerentes,

Una vez presentadas las observaciones formuladas por la Asesoría de Control Interno relacionadas con la auditoría de gestión cuyo objeto fue la: *“Adquisición y procesamiento de datos del programa sísmico Repelón 2D, en el marco del contrato interadministrativo no. 216140 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)”*, envió el Informe Ejecutivo de Auditoría en pdf con el correspondiente soporte en Excel (formato de registro de observaciones y sus anexos).

Revisadas las argumentaciones presentadas a la Asesoría de Control Interno en la reunión realizada vía Teams el 16/11/2022, y los soportes allegados por correo electrónico el 17/11/2022 por la Gerencia del convenio y el 18/11/2022 por el grupo de Gestión de Pagaduría, los auditores encontraron procedente ajustar la descripción de la observación 1 y los responsables de la observación 6.

En el informe de auditoría (adjunto) se señalan los riesgos identificados y las recomendaciones establecidas por esta Asesoría, dando lugar a la estructuración del plan de mejoramiento por parte de los responsables de los procesos.

Con soporte en el informe adjunto se requiere que el plan de mejoramiento de esta auditoría de gestión sea formulado a más tardar el 2/12/2022 con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere marzo de 2023.

En caso de requerir apoyo metodológico de la Asesoría de Control Interno en la formulación de acciones para el plan, o en la revisión y retroalimentación de las acciones formuladas, para validar que las mismas resuelvan las causas de las problemáticas identificadas, este puede hacerse efectivo mediante reunión con los auditores designados.

Atentamente,

MIREYA LOPEZ
CHAPARRO

Firmado digitalmente por
MIREYA LOPEZ CHAPARRO
Fecha: 2022.11.18 13:06:03
-05'00'


Mireya López Ch.
Asesor de Control Interno

Copias:

Lina María Barrera Rueda, Gerente General
Diego Fernando Alza Alza – Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Paula Andrea Osorio Sierra – Gerente de Convenio 216140
Myriam Stella Panqueva- Gerente grupo Contabilidad
Sandra Cecilia Cadena - Gerente grupo Presupuesto
José Manuel Melo Espejo – Gerente grupo Pagaduría
Badir Alberto Alí Badrán – Gerente grupo Planeación y Gestión de riesgos

Anexos: F-AU-04-Informe ejecutivo de auditoría, F-AU-19 registro de observaciones, F-AU-08 Efectividad de controles y anexo 6 matriz seguimiento Riesgos de Corrupción.

Elaboró: Gustavo Adolfo Poveda Medina - contrato 2022709 y Victor Nicolás Alvarez – contrato 2022015, Auditores ACI

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Fecha (dd/mm/aa):	18/11/2022
Objeto de auditoría (aspecto evaluable):	Adquisición y procesamiento de datos del programa sísmico Repelón 2D, en el marco del contrato interadministrativo no. 216140 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).
Dependencia(s):	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Proceso(s):	Gerencia y Gestión de Proyectos
Objetivo (s) estratégico(s):	<p><i>Desempeño y gestión institucional:</i> Optimizar la gestión institucional fortaleciendo el modelo integrado de planeación y gestión al interior de la entidad, para lograr una adecuada gestión misional acompañada de las mejoras prácticas en la administración pública</p> <p><i>Transparencia:</i> Ejecutar nuestra función pública con transparencia, garantizando el cumplimiento de metas y la satisfacción de clientes y ciudadanía en general.</p> <p><i>Sostenibilidad:</i> Adoptar las estrategias necesarias, que permitan a Enterritorio ser autosostenible mediante la consecución de nuevos negocios rentables.</p>
Alcance:	<p><i>Control de cumplimiento:</i> Por la verificación y seguimiento de la adopción e implementación de las normas técnicas, ambientales, legales y sociales que regulan las actividades de exploración sísmica.</p> <p><i>Control de gestión:</i> Por la validación de los resultados obtenidos en las diferentes etapas del desarrollo de los contratos 2210402 (consultoría sísmica) y 2210572 (interventoría) y la gestión a cargo de Enterritorio durante su ejecución y cierre.</p> <p><u>Acceso a la información:</u> No se presentaron restricciones de acceso a la información en el ejercicio auditor que afectaran el cumplimiento del alcance.</p>
Enfoque:	<i>Cualitativo:</i> Por la verificación del seguimiento técnico, administrativo, ambiental, legal, financiero y social.
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el seguimiento de la interventoría y ejecución del consultor al componente técnico de la exploración sísmica. 2. Validar el plan de gestión ambiental implementado. 3. Evaluar la gestión legal, administrativa y financiera realizada en concordancia con la normativa aplicable. 4. Evaluar la gestión social del proyecto realizada en concordancia con la normativa aplicable. 5. Verificar la gestión de ENTerritorio en el marco del contrato interadministrativo. 6. Evaluar la materialización de riesgos y efectividad de los controles asociados a los procesos objeto de auditoría.
Perfil de auditores:	<ul style="list-style-type: none"> • Abogado, especialista en Derecho Minero Petrolero, experiencia en litigios y asesorías legales y corporativas, y 4 años en auditoría basada en riesgos. • Ingeniero Civil e Ingeniero de Petróleos, con 3 años de experiencia en licitaciones e interventoría y 4.5 años en auditoría basada en riesgos.
Período de análisis:	Mayo de 2021 a octubre de 2022

Muestra:

Universo: Proyecto de adquisición y procesamiento de datos del programa sísmico Repelón 2D, en el marco del contrato interadministrativo 216140 ANH.

Riesgos y controles evaluados:

Riesgos emergentes:


En el marco de la auditoría no se identificaron riesgos emergentes.

Evaluación de riesgos y controles:

Se evaluaron nueve riesgos y diez controles para los cuales se estableció un promedio del 72% de eficiencia del diseño y del 90% de eficacia del control.

En ejercicio de la auditoría se evaluaron dos riesgos del perfil de riesgos de corrupción vigente (ROPEGG-15: Uso del poder para ajustar, diseñar o elaborar el perfil o experiencia profesional específica para la contratación, con la intención de favorecer a un tercero y ROPEGG-18: Autorización de desembolsos, anticipos, facturas, cuentas de cobro y otros, sin el lleno de los requisitos), incluidos en el anexo 6 de Función Pública.


Riesgos	Controles	Eficiencia del diseño (%)	Eficacia del control (%)
ROPEGG-9: Daños ocasionados a bienes y/o personas durante la ejecución del proyecto.	CTROPEGG-23: Visita de diagnóstico al sitio donde se desarrollará el proyecto.	76%	100%
ROPEGG-7: Incumplimiento o retrasos en la ejecución y/o entrega de bienes, productos y/o servicios en las condiciones pactadas.	CTROPEGG-21: Comunicaciones y/o reuniones con entidades o terceros que correspondan para agilizar trámites.	76%	70%
ROPEGG-14: Incumplimiento en la verificación de pagos de salarios, honorarios, seguridad social, normatividad HSEQ (salud, seguridad, medio ambiente y calidad) y/o normatividad técnica vigente por parte del contratista y/o consultor contratado por la Entidad.	CTROPEGG-2: Revisión y aprobación de desembolsos.	76%	90%
ROPEFI-26: Incumplimiento de Enterritorio en la realización de los pagos dentro del plazo establecido.	CTROPEFI-12: Seguimiento al trámite de los desembolsos.	76%	70%
ROPEFI-38: Posibles debilidades en la generación de información contable y financiera en su razonabilidad, confiabilidad, veracidad y oportunidad.	CTROPEFI-27: Verificación de la información del comprobante de ingreso / egreso generado frente a los movimientos efectuados.	59%	80%
ROPEPR-6: Demoras, inconsistencias u omisiones en la elaboración de contratos.	CTROPEPR-16: Verificación de la justificación y los documentos que soportan la elaboración de minutas y novedades contractuales.	76%	90%

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Riesgos y controles evaluados:	Riesgos	Controles	Eficiencia del diseño (%)	Eficacia del control (%)
	ROPEGG-2: Dificultades para la entrega al cliente de los productos y/o servicios terminados.	CTROPEGG-12: Seguimiento a las obligaciones de la interventoría.	76%	100%
	ROPEGG-9: Daños ocasionados a bienes y/o personas durante la ejecución del proyecto.	CTROPEGG-18: Aprobación y seguimiento a la aplicación de planes de seguridad y salud en el trabajo, plan de gestión de riesgos, plan de gestión ambiental.	76%	100%
	ROPEPR-4: Publicación de documentos, incompletos o inconsistentes del proceso de selección en la plataforma de publicación SECOP.	CTROPEPR-28: Revisión de documentos previa publicación.	59%	100%
	ROPEGG-5: Inoportunidad y/o debilidades en la calidad y/o contenido de los informes entregados al cliente.	CTROPEGG-15: Comités y/o reuniones técnicas de seguimiento del contrato.	76%	100%


Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:	<p><u>Procedimientos de auditoría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspeccionar y rastrear documentalmente el desarrollo del contrato de consultoría 2210402 y de interventoría 2210572. - Analizar la información, diligenciar instrumentos y realizar diagnóstico de cada aspecto evaluado. - Realizar validaciones cruzadas al interior del equipo auditor con el fin de corroborar lo evidenciado. <p><u>Instrumentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Validación especificaciones técnicas - Validación plan de gestión ambiental - Verificación de obligaciones de Enterritorio - Validación gestión social del Consultor - Validación requisitos para pagos de consultor e interventor - Validación personal de la consultoría - Validación personal de la interventoría <p><u>Fuentes de información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Expediente virtual de Orfeo del contrato de consultoría 2210402 y de interventoría 2210572 - Plataforma Secop II - Archivos de gestión de la gerencia de convenio, supervisor, interventor y contratista de la consultoría
--	--

Criterios técnicos de evaluación:	<p>Componente social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización Internacional del Trabajo • Decreto 1072 de 2015 - Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo • Resolución 145 de 2017 - Lineamientos que deben implementar los prestadores de servicios públicos de empleo • Resolución 555 de 2017 la cual modifica parcialmente la Resolución 145 de 2017 • Decreto 1158 del 27 de junio de 2019 para certificación de residencia
--	---


	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo técnico de la Resolución 2626 de 2016 del Ministerio del Trabajo por la cual se adopta la estandarización de perfiles ocupacionales de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. • Decreto 1668 de 2016 • Normatividad asociada a la emergencia sanitaria Componente ambiental • Resolución No. 2254 de 2017 • Resolución No. 0627 de 2006 • Las demás que apliquen Componente administrativo • Ley 842 de 2003 • Decreto 780 de 2006 • Decreto 1873 de 1996 Componente técnico • Especificaciones técnicas del contrato • Manual de Suministro de Información Técnica y Geológica del EPIS Generales • Constitución Política de Colombia 1991 • Código sustantivo del trabajo • Directiva Presidencial No. 08 del 09 de septiembre de 2020 • Manual de Supervisión e interventoría de FONADE (Hoy ENTerritorio) MMI002 • Procedimiento pagos de desembolsos P-FI-08 • M-PR-01 Manual de contratación v.1 • Documentos precontractuales • Minutas y novedades contractuales. • Circular interna No. 10 de 2020 • Circular interna No. 03 de 2019 • Circular externa No. 109 de 2020 • Circular externa 123 de 2021 • Otras normas internas y externas vigentes que apliquen al objeto de auditoria
--	---

Conclusiones:	<p><u>Aspectos relevantes</u></p> <p>Los contratos de consultoría 2210402 e interventoría 2210572 cumplieron con los entregables para cada una de las etapas, así: Etapa preoperativa (Gestión predial), Etapa operativa (Actas viales y socioambientales, perforación de pozos, registro, procesamiento PSTM y restauración) y Etapa de cierre (Entrega de inversión social, pago de afectaciones, elaboración de informe final y entrega al Banco de Información Petrolera-EPIS) lo que se confirma con la validación de los componentes ambiental, social, técnico, jurídico y financiero.</p> <p>No obstante, el equipo auditor evidenció falta de oportunidad frente al recibo a satisfacción por parte del cliente ANH de los productos generados en el marco del programa sísmico Repelón 2D, con soporte en los ajustes de la información solicitados por el EPIS para su respectiva aceptación. Lo anterior teniendo en cuenta que, una vez terminada la ejecución del proyecto el 28 de febrero de 2022, recibidos los productos a satisfacción por parte de la supervisión e interventoría y liquidados los contratos de consultoría e interventoría, éstos fueron radicados ante el EPIS, pero solo se logró su recibo a satisfacción hasta el 1 de noviembre de 2022.</p> <p>Continúa en siguiente página...</p>
----------------------	---


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Conclusiones:	<p><u>Aporte a los objetivos estratégicos</u></p> <p>Este proyecto aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos de <i>Sostenibilidad Financiera</i> y de <i>Desempeño y Gestión Institucional</i> en razón a que cumplió con el objeto de “Adquisición y procesamiento de datos del programa sísmico Repelón 2D”, como aporte al propósito del cliente de generar conocimiento para la exploración en el país. Para los casos de las observaciones 1, 2, 5, 6 y 7 se evidencian particularmente debilidades en la gestión de Enterritorio en el marco del contrato interadministrativo.</p> <p>Respecto al pilar estratégico de <i>Transparencia</i> el equipo auditor identifica que el interventor (contrato 2210572) no incorporó el total del personal mínimo requerido desde el inicio del contrato (ver observaciones 3 y 4), no obstante, esto no tuvo efecto en la ejecución del proyecto.</p> <p><u>Gestión de la Interventoría y Supervisión del proyecto</u></p> <p>El equipo auditor identifica que en general hubo un adecuado ejercicio de la interventoría y la supervisión en lo relacionado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La revisión y verificación del cumplimiento de los planes, programas, obligaciones, medidas de manejo de la operación, indicadores y monitoreos en el Plan de Inversión Social. • El seguimiento y control de la implementación por parte del contratista de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental (PGA), así como al cronograma aprobado, elaboración y entrega de informes diarios, semanales y mensuales. <p>Entre las falencias en el ejercicio de la interventoría y la supervisión se identifican esencialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la supervisión autorizó los dos primeros pagos de la interventoría sobre el 100% del personal, estando aprobado e incorporado para los meses de septiembre y octubre de 2021 un porcentaje menor del equipo (60% y 80% respectivamente). • Con baja probabilidad de ocurrencia, pero igual se materializó durante la ejecución contractual y fue corregido, se presentó una omisión al momento de aprobar la hoja de vida de uno de los interventores administrativos, ya que no se identificó oportunamente que dos de los proyectos aportados para el cumplimiento del requisito de experiencia específica, en realidad correspondían a un mismo proyecto. <p><u>Estado actual del proyecto</u></p> <p>Con corte a 10 de noviembre de 2022 el proyecto se encuentra terminado y sus contratos derivados ya fueron liquidados. Con el proyecto se adquirieron y procesaron datos sísmicos de 286 kilómetros en los departamentos de Bolívar y Atlántico en la Cuenca Sinú San Jacinto, en jurisdicción de los municipios de Santa Catalina, Luruaco, Clemencia, Santa Rosa, Villanueva, San Estanislao y Repelón. Así mismo, el equipo auditor evidencia que los productos generados fueron aceptados recientemente por el Banco de Información Petrolera (EPIS), condicionante para el recibo a satisfacción del objeto del proyecto por parte del cliente ANH, y cuyo recibo se encuentra aún pendiente de firma por parte del cliente.</p> <p>Cabe señalar que, en el marco de la ejecución del proyecto sísmico Repelón 2D, se instauraron 3 acciones constitucionales de tutela por parte de comunidades en donde tuvo incidencia el proyecto, en las cuales se ordenó por parte del Juzgado Segundo de Sabana Larga y el Tribunal de Barranquilla a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y a Enterritorio, se realizará una visita de verificación para establecer el número exacto de asentamientos del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de Luruaco “KUSUTO MA-GENDE” ubicados en el área de influencia del proyecto, determinando su localización, extensión, población, y demás aspectos</p>
----------------------	--


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Conclusiones:	<p>geográficos que resultaran relevantes; así como los usos, costumbres, tradiciones, medios de subsistencias, actividades económicas, y demás elementos sociales, económicos y culturales.</p> <p>De lo anterior es importante mencionar que, aun cuando Enterritorio dio cumplimiento a lo ordenado por los juzgados, se identificó que producto de la ejecución del proyecto no hubo afectaciones a dichas comunidades. Para realizar esta verificación, el cliente aportó los recursos para cubrir los servicios de logística a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior y Enterritorio acompañó a la autoridad correspondiente, con sustento en la modificación No. 9 del contrato interadministrativo No 216140, cláusula cuarta (Ver observación 1).</p> <p>Por último, el equipo auditor evidenció que no se registran acciones civiles y/o administrativas contra ENTerritorio ni contra el contratista PETROSEISMIC SERVICES S.A., revisado el aplicativo de demandas vigentes de la Rama Judicial.</p>
----------------------	---


Observaciones:	<p>Observación N° 1 Planeación del proyecto sin contemplar riesgo clave asociado a consulta previa con comunidades</p> <p>Durante la ejecución del proyecto sísmico Repelón 2D, como producto de 3 acciones de tutela presentadas por comunidades étnicas, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla ordenó a Mininterior y a Enterritorio realizar visita de verificación para establecer posibles afectaciones, por lo que se establece que Enterritorio y la ANH en la concepción y planeación del proyecto no contemplaron un riesgo esencial de la ejecución del negocio referido a la consulta previa, como lo es la visita previa de verificación a las comunidades que se encuentran en el área de influencia del proyecto.</p> <p><u>Criterio:</u> <i>* Directiva Presidencial No. 08 del 09 de septiembre de 2020, respecto al procedimiento a seguir para la realización de consulta previa 3.3. En caso de que la información suministrada por la entidad promotora o el ejecutor del POA y consultada por la DANCP - Subdirección Técnica de Consulta Previa sea insuficiente para determinar la procedencia de la consulta previa, realizar una visita de verificación en territorio. La visita de verificación en territorio comprenderá una extensión superior al área identificada por la entidad promotora o el ejecutor del POA, que permita determinar posibles afectaciones directas.</i></p> <p>Observación N°2 Demora en la aprobación del Programa detallado de trabajo PDT</p> <p>La Interventoría aprobó el Programa Detallado de Trabajo PDT del Consultor mediante radicado 20214300331712 el 08 de septiembre de 2021, es decir, 8 días después de la suscripción de las actas de inicio de los contratos (31 de agosto de 2021), presentando un atraso de 3 días calendario.</p> <p><u>Criterios:</u> <i>* F-PR-26. Documento de caracterización de la necesidad del contrato de interventoría 2210572: Capítulo 13. Obligaciones de las partes, subcapítulo 13.2 Obligaciones específicas del contratista, numeral 18. Evaluar, conceptuar y aprobar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la documentación presentada por el contratista de la consultoría, relacionada con: 2) Programa detallado de trabajo para las actividades que se adelantarán.</i> <i>* Anexo 5. condiciones contractuales / minuta del contrato de interventoría 2210572: Cláusula 10. Obligaciones específicas del interventor, op. cit.</i> <i>* Manual de supervisión e interventoría MMI002 v12. Capítulo cuarto: De la supervisión, 18. Funciones generales del supervisor, numeral 3. Elaborar y suscribir el acta de inicio, cuando sea necesario y exigir al contratista el cronograma de ejecución del contrato y la programación financiera dependiendo del tipo de contrato.</i></p> <p>Observación N°3 Cinco cargos del personal mínimo requerido de la interventoría sin relevo entre 4 y 53 días</p>
-----------------------	--

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Observaciones:	<p>El contrato de interventoría inició con acta el 31 de agosto de 2021 y a los 15 días calendario siguientes debía contar con el personal mínimo requerido aprobado por Enterritorio. Se identifica que a partir de esa fecha los siguientes cargos donde se requerían relevos fueron incorporados de manera extemporánea:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el cargo de Interventor Técnico cuya cantidad requerida era de 2 profesionales (titular y relevo) y que durante el periodo de descanso del Interventor de Topografía y del Interventor de Tierras (sin relevo) debía desarrollar sus funciones (para el caso del Interventor de Tierras, en compañía del Interventor Social), el relevo fue vinculado al proyecto 53 días después del plazo establecido, como consta en el acta de aprobación de personal de la interventoría # 5 del 08 de noviembre de 2021. 2. Para el cargo de Interventor Administrativo cuya cantidad requerida era de 2 profesionales (titular y relevo), el relevo fue vinculado al proyecto 46 días después del plazo establecido, como consta en el acta de aprobación de personal de la interventoría # 4 del 01 de noviembre de 2021. 3. Para los cargos de Interventor HSE e Interventor Social (el Interventor Social además de sus funciones, durante el periodo de descanso del Interventor de Tierras debía desarrollar las funciones de este junto al Interventor Técnico) cuya cantidad requerida era de 2 profesionales (titular y relevo por cada cargo), sus relevos fueron vinculados al proyecto 14 días posteriores al plazo establecido, como consta en el acta de aprobación de personal de la interventoría # 3 del 30 de septiembre de 2021. 4. Para el cargo de Interventor Ambiental cuya cantidad requerida era de 2 profesionales (titular y relevo), el relevo fue vinculado al proyecto 4 días después del plazo establecido, como consta en el acta de aprobación de personal de la interventoría # 2 del 20 de septiembre de 2021. <p><u>Criterios:</u> * F-PR-26. Documento de caracterización de la necesidad del contrato de interventoría 2210572: Capítulo 5. Análisis del personal mínimo para la ejecución del contrato. Nota1: Se entiende que los perfiles profesionales que tienen cantidad dos (2), son los interventores que tienen relevo, esto quiere decir que se exige titular y relevo, para los demás perfiles, únicamente se exige un (1) profesional y sus funciones serán llevadas a cabo de acuerdo con la Nota 2: El interventor técnico, interventor HSE, interventor ambiental, interventor Social e interventor administrativo y de control presupuestal contarán con relevo. Durante el periodo de descanso del interventor de topografía las funciones serán desarrolladas por el interventor técnico. Durante el periodo de descanso del interventor de tierras sus funciones serán desarrolladas por los interventores técnico y social. * Anexo 5. condiciones contractuales / minuta del contrato de interventoría 2210572: Cláusula 9. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual: op. cit. * Documento de términos y condiciones del contrato de interventoría 2210572: capítulo V, subnumeral 5.4.3.1 Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia profesional y relacionada, NOTA 3: Se debe tener en cuenta que la contratación del equipo de trabajo debe realizarse dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, sin embargo, los cargos directivos deberán ser vinculados desde la suscripción del contrato. (subrayado y negrilla fuera de texto original) * Manual de supervisión e interventoría MMI002 v12. Capítulo tercero. De las obligaciones del Interventor, 12. Obligaciones administrativas del interventor, Durante la ejecución del contrato objeto de interventoría, Del recurso humano, numeral 1. Capítulo 4. De la supervisión, 19. Funciones administrativas del supervisor, Durante la ejecución de los contratos objeto de supervisión, numeral 2 y numeral 5. *Código Sustantivo del Trabajo Artículos 161, 172, 173 y 181. *Organización Internacional del Trabajo C014 - Convenio sobre el descanso semanal (industria) 1921 y C106 - Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas) 1957</p> <p>Observación N°4 Desembolso de 2 pagos a la interventoría en contravía de la forma de pago establecida</p> <p>Los dos primeros desembolsos aprobados por el supervisor a la interventoría se liquidaron sobre el 100% del personal, sin tener en cuenta que a las fechas de trámite de las cuentas de cobro y de los</p>
-----------------------	--


	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Observaciones:	<p>períodos allí cobrados (septiembre y octubre de 2021), no se encontraba aprobado por Enterritorio el total del personal requerido, ya que el equipo se completó en su totalidad el 24 de noviembre de 2021- acta 6, es decir, 2 meses y 23 días después del inicio del contrato de interventoría. Según los cálculos del equipo auditor a partir de las actas de aprobación de personal de la interventoría para septiembre se había incorporado el 60% del personal (9 profesionales de 15 requeridos) y para octubre el 80% del personal (12 profesionales de 15 requeridos).</p> <p><u>Crterios:</u> <i>* F-PR-26. Documento de caracterización de la necesidad del contrato de interventoría 2210572: Capítulo 12. Forma de pago: ENTerritorio pagará al interventor el valor del contrato, de la siguiente manera: Hasta un sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, representado en cuatro (4) pagos parciales mensuales cada uno hasta por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato por concepto de los costos directos de sueldos del personal aprobado por ENTERRITORIO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos. (subrayado y negrilla fuera de texto original)</i> <i>* Anexo 5. condiciones contractuales / minuta del contrato de interventoría 2210572: Cláusula 7. Forma de pago: op. cit.</i> <i>* Documento de términos y condiciones del contrato de interventoría 2210572: capítulo V, subnumeral 5.4.3.1 Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia profesional y relacionada, NOTA 3: Se debe tener en cuenta que la contratación del equipo de trabajo debe realizarse dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, sin embargo, los cargos directivos deberán ser vinculados desde la suscripción del contrato.</i> <i>* Manual de supervisión e interventoría MMI002 v12. Capítulo cuarto: De la supervisión, 18. Funciones generales del supervisor, numeral 16, 19. Funciones administrativas del supervisor, Previas al inicio de los contratos objeto de supervisión, numeral 2 y Durante la ejecución de los contratos objeto de supervisión, numeral 5 y numeral 10.</i></p> <p>Observación N°5 Demora de Enterritorio en 4 pagos al consultor</p> <p>En el 27% de los desembolsos tramitados y realizados al proveedor del contrato de Consultoría 2210402 se incumplió el plazo de pago (10 días calendario) así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desembolso 2: un día de desviación; Radicado 10 de diciembre de 2021 y pagado el 22 diciembre de 2021 • Desembolso 3: tres días de desviación Radicado 10 de diciembre de 2021 y pagado el 24 diciembre de 2021 • Desembolso 5: un día de desviación; Radicado 19 de enero de 2022 y pagado el 31 de enero de 2022 • Desembolso 15: nueve días de desviación; Radicado 06 de julio de 2022 y pagado el 26 de julio de 2022 <p><u>Crterios:</u> <i>* F-PR-26. Documento de caracterización de la necesidad del contrato de consultoría 2210402: Capítulo 11. Forma de pago: (...) numeral 11.2 Requisitos para el pago (...) literal c). Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.</i> <i>* Minuta del contrato de consultoría 2210402/Anexo 5 condiciones contractuales: Cláusula 8. Forma de pago: op. cit.</i></p> <p>Observación N°6 Errores en 3 comprobantes de egreso de pagos realizados al consultor</p> <p>Para los desembolsos 2, 4 y 6 realizados al consultor (contrato 2210402), la descripción del concepto de pago en los comprobantes de egreso (No. 23332, 1707 y 1584 respectivamente) difiere de la descripción del concepto de pago consignada en los diferentes documentos de las cuentas de cobro (factura electrónica de venta y F-GG-32 acta de recibo parcial y balance presupuestal), de los respectivos pagos presentados por el contratista y avalados por el supervisor.</p>
-----------------------	---

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSION:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Observaciones:	<p><u>Criterio:</u> * Procedimiento pagos de desembolsos P-FI-08, numeral 8. Desarrollo de actividades, actividad 38. Revisar la información del comprobante de egreso: El Grupo de Contabilidad valida que la información corresponda con el soporte de la transferencia bancaria, la causación contable y demás soportes anexos al comprobante de egreso.</p> <p>Observación N°7 Demora en la radicación de las novedades contractuales de la Interventoría y la Consultoría</p> <p>Las solicitudes de las novedades contractuales de los contratos de Consultoría (prórroga) e Interventoría (adición y prórroga) No. 44 y No. 45 respectivamente, fueron radicadas mediante comunicaciones electrónicas ante la subgerencia de operaciones el día 28 de enero de 2022, es decir, 3 días calendario previos al vencimiento de los contratos, contraviniendo el plazo previsto para ello de cinco (05) días hábiles de anticipación a su fecha de vencimiento o un término superior.</p> <p><u>Criterios:</u> * Circular interna No. 10 de 2020: Acuerdos de Niveles de Servicio Subgerencia de Operaciones * Circular interna No. 03 de 2019: Términos y oportunidad para remisión de documentos para firmas a la Gerencia General y Subgerencia de Operaciones * Circular externa No. 109 de 2020: Términos para recepción de documentos de novedades contractuales * Circular externa 123 de 2021: Reiteración Circular Externa No. 109 de 2020 "Términos para recepción de documentos de novedades contractuales"</p>
-----------------------	--

Recomendaciones a partir de riesgos identificados:	<p>Riesgo operacional, explicado por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Demoras en la entrega del Programa de Trabajo Detallado -PDT por parte del Consultor. 2. Dificultad del contratista para conseguir los perfiles solicitados por alta rotación de personal en el sector petrolero. 3. Incongruencia entre lo requerido para cargos pares de la interventoría y la consultoría. 4. Traumatismo en el proceso de gestión financiera en la funcionalidad del ERP. 5. Alto volumen de desembolsos tramitados en el periodo. 6. Replicación de conceptos de pago de cuentas de cobro anteriores. 7. Dificultades en el agendamiento de comité operativo extraordinario con el cliente para obtener aprobación de su parte de las novedades contractuales. <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer contractualmente para futuros proyectos del sector, como requisito para el desembolso del último pago, el de recibo a satisfacción por parte del Banco de Información Petrolera-EPIS de los productos generados (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos – Gerencia Desarrollo de Proyectos 1). • Adoptar mejoras al control CTROPEGG-2, incluyendo un instrumento para que los supervisores de contratos de interventoría, consultoría u otros contratos con requerimientos de personal mínimo, puedan validar durante la ejecución contractual el cumplimiento de lo establecido, y calcular los descuentos a que haya lugar por este aspecto previo a la aprobación de los desembolsos. (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos – Gerencia de Desarrollo de Proyectos 1, Gerencia de Planeación y Gestión de Riesgos) • Reportar los eventos de riesgo operacional materializados e identificados en el presente informe, relacionados con las observaciones (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos – Gerencia de Desarrollo de Proyectos 1 – Gerencia contrato interadministrativo 216140). <p>Continúa siguiente página...</p>
---	--

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Recomendaciones a partir de riesgos identificados:	Riesgo legal , asociado a las siguientes causas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Desconocimiento de normatividad social aplicable al sector por parte de Enterritorio, la interventoría y la consultoría. 2. Debilidades en la estructuración del requerimiento del personal de interventoría conforme a las necesidades fácticas de ejecución del proyecto. 3. Demoras de Enterritorio en el estudio de las solicitudes de novedades contractuales realizadas por la Interventoría.
	Recomendación: <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar para el proceso de Gerencia y Gestión de Proyectos mejoras al control CTROPEGG-23, de tal manera que se establezca como requisito la visita para proyectos que en alguna etapa puedan ser objeto de consulta previa, con el fin de verificar las condiciones físicas, de comunidades y los riesgos que se puedan presentar en el desarrollo del mismo. (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerencia de Desarrollo de Proyectos 1 - Gerencia de Planeación y Gestión de Riesgos)
Elaboró:	
Auditores - Asesoría de Control Interno:	Gustavo Adolfo Poveda Medina - Contrato 2022709 Víctor Nicolás Álvarez Rueda - Contrato 2022015
Aprobó:	
Asesor de Control Interno:	Mireya López Ch.

CÓDIGO:	F-AU-19
VERSIÓN:	02
VIGENCIA:	2021/05/23

Fecha (d/d/m/aa):	18/11/22
Objeto de auditoría:	Adquisición y procesamiento de datos del programa sísmico Repetón 2D, en el marco del contrato interadministrativo no. 216140 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).
Dependencia(s):	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Proceso(s):	Gerencia y Gestión de Proyectos

Registro y análisis de observaciones:	Descripción de la observación	Posibles Causa(s)	Riesgo(s) asociado(s):	Ocurrencia, repetición y/o frecuencia (calcular porcentaje)	Efectos (calcular o definir cualitativamente)	En cumplimiento del objetivo de auditoría (número)	Afecta el objetivo estratégico (Describir si aplica)	Responsable(s)-causal/responsable cumplimiento objetivo estratégico	Fecha de registro	Prueba o evidencia
	<p>Observación N° 1 Planeación del proyecto sin contemplar riesgo clave asociado a consulta previa con comunidades</p> <p>Durante la ejecución del proyecto sísmico Repetón 2D, como producto de 3 acciones de tutela presentadas por comunidades étnicas, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla ordenó a Ministerio y a Enterritorio realizar visita de verificación para establecer posibles afectaciones, por lo que se estableció que Enterritorio y la ANH en la concepción y planeación del proyecto no contemplaron un riesgo esencial de la ejecución del negocio referido a la consulta previa, como lo es la visita previa de verificación a las comunidades que se encuentran en el área de influencia del proyecto.</p> <p>Criterio: *Directiva Presidencial No. 08 del 09 de septiembre de 2020, respecto al procedimiento a seguir para la realización de consulta previa 3.3. En caso de que la información suministrada por la entidad promotora o el ejecutor del POA, y consultada por la DIMACP, Subdirección Técnica de Consulta Previa sea insuficiente para determinar la procedencia de la consulta previa, realizar una visita de verificación en territorio. La visita de verificación en territorio comprenderá una extensión superior al área identificada por la entidad promotora o el ejecutor del POA, que permita determinar posibles afectaciones directas.</p>	<p>1) Desconocimiento de normatividad social aplicable al sector por parte de Enterritorio, la interventoría y la consultoría.</p>	<p>ROPEGG-8: Gastos prejudiciales y judiciales para la Entidad por la atención de demandas interauradas por terceros o la comunidad debido a daños ocasionados a bienes y/o personas durante la ejecución del proyecto.</p> <p>CTROPEGG-23</p>	<p>25% (1 de los 4 proyectos de sísmica establecidos dentro del contrato interadministrativo 216140)</p>	<p>1. Adición de recursos del cliente por valor de \$16.097.705 en ocasión del cumplimiento de servicios de logística a la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.</p> <p>2. Reprocesos para Enterritorio por acompañamiento Ministerial en la visita.</p>	<p>3. Evaluar la gestión legal, administrativa y financiera realizada en concordancia con la normativa aplicable.</p>	<p>Desempeño y Gestión Institucional</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo de Proyectos Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 Gerencia de Convenio</p>	<p>31/10/2022</p>	<p>1. Fallo Acciones de Tutela Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Llena de Decisión Laboral - Sala de Decisión de Tutela 08-638-31-89-002-2021-00185-01, 08-638-31-89-002-2021-00186-01 y Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga (Atlántico) 08-638-31-89-002-2021-00190-00.</p> <p>2. Matriz o perfil de riesgos del negocio No 9 del contrato interadministrativo No 216140</p>
	<p>Observación N°2 Demora en la aprobación del Programa detallado de trabajo PDT</p> <p>La Interventoría aprobó el Programa Detallado de Trabajo PDT del Consultor mediante radicado 20214300331712 el 08 de septiembre de 2021, es decir, 8 días después de la suscripción de las actas de inicio de los contratos (31 de agosto de 2021), presentando un atraso de 3 días calendario.</p> <p>Criterios: * F-RR-24 Documento de caracterización de la necesidad del contrato de interventoría 2210572: Capítulo 13. Obligaciones de las partes, subcapítulo 1.2.2. Obligaciones específicas del contratista, numeral 18. Evaluar, concepcionar y aprobar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la documentación presentada por el contratista de la consultoría, relacionada con: 2) Programa detallado de trabajo para las actividades que se adelantarán. * Anexo 5. condiciones contractuales / minuta del contrato de interventoría 2210572: Cláusula 10. Obligaciones específicas del interventor, op. cit. * Manual de supervisión e interventoría MM002 v12. Capítulo cuatro: De la supervisión, 18. Funciones generales del supervisor, numeral 3. Elaborar y suscribir el acta de inicio, cuando sea necesario y exigir al contratista el cronograma de ejecución del contrato y la programación financiera dependiendo del tipo de contrato.</p>	<p>1) Demoras en la entrega del Programa de trabajo detallado PDT por parte del Consultor.</p>	<p>ROPEGG-7: Incumplimiento o retrasos en la ejecución y/o entrega de bienes, productos y/o servicios en las condiciones pactadas.</p> <p>CTROPEGG-21</p>	<p>17% (1 de los 6 requisitos documentales que el interventor debía evaluar, concepcionar y aprobar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio)</p>	<p>1. Demoras para el inicio efectivo de ejecución del cronograma general del programa sísmico</p>	<p>5. Verificar la gestión de Enterritorio en el marco del contrato interadministrativo.</p>	<p>Desempeño y Gestión Institucional</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo de Proyectos Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 Supervisión Interventoría</p>	<p>28/10/2022</p>	<p>1. Radicado 20214300331712 del 08/09/2021</p> <p>2. Hoja 2. Inst Técnico</p>
	<p>Observación N° 3 Cinco cargos o personal mínimo requerido de la interventoría sin relevo entre 4 y 30 días</p> <p>El contrato de interventoría inició con acta el 31 de agosto de 2021 y a los 15 días calendario siguientes debía contar con el personal mínimo requerido aprobado por Enterritorio. Se identifica que a partir de esa fecha los siguientes cargos donde se requirieron relevos fueron incorporados de manera extemporánea:</p> <p>1. Para el cargo de Interventor Técnico cuya cantidad requerida era de 2 profesionales (titular y relevo) y que durante el periodo de descanso del Interventor de Topografía y del Interventor de Tierras (sin relevo) debía desarrollar sus funciones (para el caso del Interventor de Tierras, en compañía del Interventor Social), el relevo fue vinculado al proyecto 53 días después del plazo establecido, como consta en el acta de aprobación de personal de la interventoría # 5 del 08 de noviembre de 2021.</p> <p>2. Para el cargo de Interventor Administrativo cuya cantidad requerida era de 2 profesionales (titular y relevo), el relevo fue vinculado al proyecto 46 días después del plazo establecido, como consta en el acta de aprobación de personal de la interventoría # 4 del 01 de noviembre de 2021.</p> <p>3. Para los cargos de Interventor HSE e Interventor Social (el Interventor Social además de sus funciones, durante el periodo de descanso del Interventor de Tierras debía desarrollar las funciones de este junto al Interventor Técnico) cuya cantidad requerida era de 2 profesionales (titular y relevo por cada cargo), sus relevos fueron vinculados al proyecto 14 días posteriores al plazo establecido, como consta en el acta de aprobación de personal de la interventoría # 3 del 30 de septiembre de 2021.</p> <p>4. Para el cargo de Interventor Ambiental cuya cantidad requerida era de 2 profesionales (titular y relevo), el relevo fue vinculado al proyecto 4 días después del plazo establecido, como consta en el acta de aprobación de personal de la interventoría # 2 del 20 de septiembre de 2021.</p> <p>Criterios: * F-RR-26 Documento de caracterización de la necesidad del contrato de interventoría 2210572: Capítulo 5. Análisis del personal mínimo para la ejecución del contrato. Nota: Se entiende que los perfiles profesionales que tienen cantidad dos (2), son los interventores que tienen relevo, esto quiere decir que se exige titular y relevo, para los demás perfiles, únicamente se exige un (1) profesional y sus funciones serán llevadas a cabo de acuerdo con la Nota 2. El interventor técnico, interventor HSE, interventor ambiental, interventor Social e interventor administrativo y de control presupuestal contarán con relevo. Durante el periodo de descanso del interventor se incorporarán relevo de manera extemporánea por el interventor técnico, interventor HSE, interventor ambiental, interventor Social e interventor administrativo.</p>	<p>1) Dificultad del contratista para conseguir los perfiles solicitados.</p> <p>2) Alta rotación de personal en el sector petrolero.</p> <p>3) Debilidades en la estructuración del requerimiento del personal de interventoría conforme a las necesidades facticas de ejecución del proyecto.</p>	<p>ROPEGG-7: Incumplimiento o retrasos en la ejecución y/o entrega de bienes, productos y/o servicios en las condiciones pactadas.</p> <p>CTROPEGG-21</p>	<p>7% (se calculó el promedio de incumplimiento del tiempo a contratar en los 10 cargos)</p>	<p>1. Mayor valor pagado a la interventoría por concepto de los costos directos de sueldos del personal aprobado por ENTERRITORIO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos.</p>	<p>3. Evaluar la gestión legal, administrativa y financiera realizada en concordancia con la normativa aplicable</p>	<p>Transparencia</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo de Proyectos Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 Supervisión Interventoría</p>	<p>21/10/2022</p>	<p>1. Oferta económica de la interventoría (factor multiplicador)</p> <p>2. Actas de aprobación por parte de Enterritorio del personal de la interventoría</p> <p>3. Hoja 6: Inst requisitos pago</p> <p>4. Hoja 8: Inst Personal Interventoría</p>
	<p>Observación N° 4 Desembolso de 2 pagos a la interventoría en contravía de la forma de pago establecida</p> <p>Los dos primeros desembolsos aprobados por el supervisor a la interventoría se liquidaron sobre el 100% del personal, sin tener en cuenta que a las fechas de trámite de las cuentas de cobro y de los periodos allí cobrados (septiembre y octubre de 2021), no se encontraba aprobado por Enterritorio el total del personal requerido, ya que el equipo se completó en su totalidad el 24 de noviembre de 2021- acta 6, es decir, 2 meses y 23 días después del inicio del contrato de interventoría. Según los cálculos del equipo auditor a partir de las actas de aprobación de personal de la interventoría para septiembre se había incorporado el 60% del personal (9 profesionales de 15 requeridos) y para octubre el 80% del personal (12 profesionales de 15 requeridos).</p> <p>Criterios: * F-RR-26 Documento de caracterización de la necesidad del contrato de interventoría 2210572: Capítulo 12. Forma de pago: ENTERRITORIO pagará al interventor el valor del contrato, de la siguiente manera: Hasta un sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, representado en cuatro (4) pagos parciales mensuales cada uno hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por concepto de los costos directos de sueldos del personal aprobado por ENTERRITORIO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos. (Incluyendo y negando la parte de tanto original) * Anexo 5. condiciones contractuales / minuta del contrato de interventoría 2210572: Cláusula 7. Forma de pago: op. cit. * Documento de términos y condiciones del contrato de interventoría 2210572: capítulo V, subcapítulo 5.4.3.1 Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia profesional y relacionados. NOTA 2. Se debe tener en cuenta que la contratación del equipo de trabajo debe realizarse dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, sin embargo, los cargos directivos deberán ser vinculados desde la suscripción del contrato. * Manual de supervisión e interventoría MM002 v12. Capítulo cuatro: De la supervisión, 18. Funciones generales del supervisor, numeral 16, 19. Funciones administrativas del supervisor. Previas al inicio de los contratos objeto de supervisión, numeral 2 y Durante la ejecución de los contratos objeto de supervisión, numeral 5 y numeral 10.</p>	<p>1) Dificultad del contratista para conseguir los perfiles solicitados.</p> <p>2) Alta rotación de personal en el sector petrolero.</p> <p>3) Debilidades en la estructuración del requerimiento del personal de interventoría conforme a las necesidades facticas de ejecución del proyecto.</p> <p>4) Incongruencia entre lo requerido para cargos pares de la interventoría y la consultoría (caso del 1% de la dedicación del procesador de campo y su respectivo interventor).</p>	<p>ROPEGG-14: Deterioro de la imagen y/o impacto económico para la entidad, por hallazgos de entes de vigilancia y control y/o reclamaciones del cliente, debido al incumplimiento en la verificación de pagos de salarios, honorarios, seguridad social, normatividad HSEQ (salud, seguridad, medio ambiente y calidad) y/o normatividad técnica vigente por parte del contratista y/o consultor contratado por la Entidad.</p> <p>CTROPEGG-21</p>	<p>22% (2 de los 9 pagos desembolsados a la interventoría)</p>	<p>1. Mayor valor pagado a la interventoría por concepto de los costos directos de sueldos del personal aprobado por ENTERRITORIO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos.</p> <p>2. Posible responsabilidad disciplinaria.</p>	<p>3. Evaluar la gestión legal, administrativa y financiera realizada en concordancia con la normativa aplicable</p>	<p>Transparencia</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo de Proyectos Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 Supervisión Interventoría</p>	<p>28/10/2022</p>	<p>1. Cuentas de cobro del interventor (concepto de pago)</p> <p>2. Comprobantes de egreso</p> <p>3. Oferta económica de la interventoría (factor multiplicador)</p> <p>4. Actas de aprobación por parte de Enterritorio del personal de la interventoría</p> <p>5. Novedad contractual de adición y prórroga de la interventoría (Factor multiplicador tasación de honorarios/sueldos del personal)</p> <p>6. Hoja 6: Inst requisitos pago</p> <p>7. Hoja 8: Inst Personal Interventoría</p>
	<p>Observación N°5 Demora de Enterritorio en 4 pagos al consultor</p> <p>En el 27% de los desembolsos tramitados y realizados al proveedor del contrato de Consultoría 2210402 se incumplió el plazo de pago (10 días calendario) así:</p> <p>• Desembolso 2: un día de desviación; Radicado 10 de diciembre de 2021 y pagado el 22 diciembre de 2021</p> <p>• Desembolso 3: tres días de desviación; Radicado 10 de diciembre de 2021 y pagado el 24 diciembre de 2021</p> <p>• Desembolso 5: un día de desviación; Radicado 19 de enero de 2022 y pagado el 31 de enero de 2022</p> <p>• Desembolso 15: nueve días de desviación; Radicado 06 de julio de 2022 y pagado el 26 de julio de 2022</p> <p>Criterios: * F-RR-26 Documento de caracterización de la necesidad del contrato de consultoría 2210402: Capítulo 11. Forma de pago: (...) numeral 11.2 Requisitos para el pago (...) literal c). Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de los facturas o cuentas de cobro, según corresponda, o de la fecha en que el CONTRATISTA submeta las glosas que se le formulan. * Minuta del contrato de consultoría 2210402/Anexo 5 condiciones contractuales: Cláusula 8. Forma de pago: op. cit.</p>	<p>1) Alto volumen de desembolsos tramitados en el periodo.</p> <p>2) Traumatismo en el proceso de gestión financiera en la funcionalidad del ERP.</p>	<p>ROPEFI-26: Incumplimiento de Enterritorio en la realización de los pagos dentro del plazo establecido.</p> <p>CTROPEFI-12</p>	<p>27% (4 de los 15 pagos desembolsados a la consultoría)</p>	<p>1. Posibles reclamaciones por incumplimiento contractual</p>	<p>5. Verificar la gestión de Enterritorio en el marco del contrato interadministrativo.</p>	<p>Desempeño y Gestión Institucional</p>	<p>Subgerencia Financiera Grupo de Contabilidad Subgerencia Administrativa Grupo Gestión de Pagaduría</p>	<p>31/10/2022</p>	<p>1. Comprobantes de egreso desembolsos 2, 3, 5 y 15 del Consultor (No. 23332, 25654, 1841 y 14017 respectivamente)</p> <p>2. Radicados cuentas de cobro desembolsos 2, 3, 5 y 15 del Consultor</p> <p>3. Hoja 6: Inst requisitos pago</p>
	<p>Observación N°6 Errores en 3 comprobantes de egreso de pagos realizados al consultor</p> <p>Para los desembolsos 2, 4 y 6 realizados al consultor (contrato 2210402), la descripción del concepto de pago en los comprobantes de pago (No. 23332, 1707 y 1584 respectivamente) difiere de la descripción del concepto de pago consignada en los diferentes documentos de las cuentas de cobro (factura electrónica de venta y F-GG-32 acta de recibo parcial y balance presupuestal), de los respectivos pagos presentados por el contratista y avalados por el supervisor.</p> <p>Criterio: * Procedimiento pago de desembolsos P-F-06, numeral 8. Desarrollo de actividades, actividad 38. Revisar la información del comprobante de egreso: El Grupo de Contabilidad validó que la información correspondiente con el soporte de la transferencia bancaria, la cuantificación contable y demás soporte anexo al comprobante de egreso.</p>	<p>1) Alto volumen de desembolsos tramitados en el periodo.</p> <p>2) Repetición de conceptos de pago de cuentas de cobro anteriores.</p>	<p>ROPEFI-38: Posibles debilidades en la generación de información contable y financiera en su racionalidad, contabilidad, veracidad y oportunidad.</p> <p>CTROPEFI-27</p>	<p>20% (3 de los 15 pagos desembolsados a la consultoría)</p>	<p>1. Reprocesos por correcciones.</p>	<p>5. Verificar la gestión de Enterritorio en el marco del contrato interadministrativo.</p>	<p>Desempeño y Gestión Institucional</p>	<p>Subgerencia Financiera Grupo de Contabilidad</p>	<p>1/11/2022</p>	<p>1. Comprobantes de egreso desembolsos 2, 4 y 6 del Consultor (No. 23332, 1707 y 1584 respectivamente)</p> <p>2. Cuentas de cobro desembolsos 2, 4 y 6 del Consultor</p> <p>3. Hoja 6: Inst requisitos pago</p>

Fecha (dd/mm/aa):

18/11/22

Objeto de auditoría:

Adquisición y procesamiento de datos del programa sísmico Repetón 2D, en el marco del contrato interadministrativo no. 216140 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

Dependencia(s):

Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

Observación N7 Demora en la radicación de las novedades contractuales de la Interventoría y la Consultoría

Las solicitudes de las novedades contractuales de los contratos de Consultoría (prórroga) e Interventoría (adición y prórroga) No. 44 y No. 45 respectivamente, fueron radicadas mediante comunicaciones electrónicas ante la subgerencia de operaciones el día 28 de enero de 2022, es decir, 3 días calendario previos al vencimiento de los contratos, contraviniendo el plazo previsto para ello de cinco (05) días hábiles de anticipación a su fecha de vencimiento o un término superior.

- Criterios:
- *Circular interna No. 10 de 2020: Acuerdos de Niveles de Servicio Subgerencia de Operaciones
 - *Circular interna No. 03 de 2019: Términos y oportunidad para remisión de documentos para firmas a la Gerencia General y Subgerencia de Operaciones
 - *Circular externa No. 109 de 2020: Términos para recepción de documentos de novedades contractuales
 - *Circular externa 123 de 2021: Reliteración Circular Externa No. 109 de 2020 "Términos para recepción de documentos de novedades contractuales"

1) Dificultades en el agendamiento de comité operativo extraordinario con el cliente para obtener aprobación de su parte de las novedades contractuales.

2) Demoras de Entieritorio en el estudio de las solicitudes de novedades contractuales realizadas por la Interventoría.

ROPEPR-6: Impacto operacional por reprocesos en la realización de elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales o novedades contractuales y/o deterioro de la imagen de la Entidad por reclamos de clientes o contratistas, debido a demoras, inconsistencias u omisiones en la elaboración de contratos.

CTROPEPR-16

100% (en las 2 novedades contractuales que requirió el proyecto para los contratos de Consultoría e Interventoría)

1. Alta carga en trámites y reprocesos para el grupo de gestión contractual.

5. Verificar la gestión de ENTieritorio en el marco del contrato interadministrativo.

Desempeño y Gestión Institucional

Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Gerencia de Convenio
Supervisión

31/10/2022

1. Solicitudes de las novedades contractuales de los contratos de Consultoría (prórroga) e Interventoría (adición y prórroga) No. 44 y No. 45 respectivamente.
2. Comunicaciones electrónicas de las solicitudes de las novedades contractuales de los contratos de Consultoría (prórroga) e Interventoría (adición y prórroga) No. 44 y No. 45 respectivamente.
3. Hoja 9. Observación 7

Elaboró:

Auditor(a) - Asesor(a) de Control Interno: Gustavo Adolfo Poveda Medina - Contrato 2022709
Victor Nicolás Álvarez Rueda - Contrato 2022015

Aprobó: Mirwa López Ch.
Asesor de Control Interno: